

CONTENIDO

Proposiciones

- 2 Con punto de acuerdo, para exhortar a los congresos de diversas entidades federativas a legislar en materia de licencia menstrual, a cargo del diputado Jaime Baltierra García, del Grupo Parlamentario del PT

Anexo III-5

Martes 12 de marzo

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS CONGRESOS DE DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LEGISLAR EN MATERIA DE LICENCIA MENSTRUAL, A CARGO DEL DIPUTADO JAIME BALTIERRA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Quien suscribe, Jaime Baltierra García, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los Congresos locales de las entidades del país a legislar en materia menstrual, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En junio de 2022, la entonces Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, declaraba; “En el último decenio, ha surgido en el mundo un movimiento menstrual dinámico y diverso. Este movimiento ha sido decisivo para quebrar el silencio en torno a la menstruación y su reconocimiento como una cuestión de derechos humanos, igualdad de género y salud pública”.

Este movimiento mundial que alude la Alta Comisionada también se ha manifestado en nuestro país y también promueve la higiene menstrual como un derecho humano que tiene que ver con la igualdad de género, con la dignidad, y con otras garantías fundamentales.

La LIV Legislatura de la Cámara de Diputados, en abril de 2021 aprobó, por una amplia mayoría, el dictamen de menstruación digna en el cual se dispone la gratuidad de productos de gestión menstrual en el país.

El dictamen modifica el artículo 114 de la ley educativa, con una reforma a la fracción XVI y la adición de la fracción XVII, en materia de salud y gestión menstrual.

La propuesta es una reforma a la Ley General de Educación con el fin de promover, en coordinación con las

autoridades sanitarias correspondientes, la salud y gestión menstrual mediante diversas acciones, entre ellas facilitar en planteles educativos públicos de educación básica y media superior del país el acceso gratuito a toallas sanitarias, tampones y copas menstruales.

Con esta iniciativa, que fue turnada al Senado de la República, se busca posicionar la discusión en torno a la menstruación de manera pública, debido a que se trata aún de un tema tabú.

Por otra parte, la LXV Legislatura, como parte de los cambios a diversas leyes contenidas en la miscelánea fiscal, aprobó que a partir del 2022 los productos de gestión menstrual tendrán tasa cero del IVA.

Es decir, toallas higiénicas, los tampones, ropa interior, copas menstruales y todo tipo de bienes de contención apto para su utilización durante la menstruación, ya no causarán el gravamen al consumo del 16 por ciento.

Con esta modificación los productos para la higiene menstrual disminuyeron su precio, haciéndolas más accesibles para que mujeres y personas gestantes puedan hacer válido su derecho a menstruar de forma digna.

En la esfera nacional, algunas entidades de la República han adoptado medidas para abordar la menstruación digna, mediante la reducción o eliminación de impuestos a los artículos menstruales, la mejora del acceso de niñas y mujeres a la información y los conocimientos relativos a la higiene menstrual, el apoyo al acceso a productos de calidad o la disposición de días de asueto pagados para las trabajadoras que experimentan reglas dolorosas.

El primer estado en realizar reformas a su legislación fue Colima, cuando en mayo de 2022 su Congreso aprobó modificaciones a leyes estatales para garantizar una menstruación digna.

El congreso colimense reformó la Ley de Educación para el Estado y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, en donde se obliga a las autoridades educativas estatales a desarrollar programas para otorgar productos para la gestión menstrual a estudiantes de forma gratuita. Este otorgamiento in-

cluye toallas sanitarias desechables y de tela, tampones y copas menstruales.

Respecto a las trabajadoras menstruantes, se dispone que podrán acceder a un permiso con goce de sueldo durante los días que determine el certificado médico, según lo establece una adición al artículo 54 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, ayuntamientos y organismos descentralizados de ese estado.

Por su parte, también en mayo pero de 2023, el Congreso del estado de Hidalgo aprobó otorgar la licencia menstrual de dos días, con goce de sueldo, a mujeres trabajadoras del gobierno y de organismos descentralizados.

La propuesta promovida por el diputado local Jesús Osiris Leines Medécigo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, modifica los párrafos octavo y noveno del artículo 17 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Cabe apuntar que la propuesta presentada por el legislador petista surgió en atención de la demanda de un grupo de mujeres de esa entidad que, como lo expuso el diputado “es una forma de resarcir la deuda histórica que tiene el estado con los derechos sexuales y laborales de las mujeres”.

Por otra parte, en el estado de Nuevo León, en enero de este año de 2024, se publicó en el Periódico Oficial local la denominada ‘licencia menstrual’, la cual permitirá a las mujeres diagnosticadas con dismenorrea primaria o endometriosis severa, ausentarse de su trabajo por hasta dos días durante su periodo menstrual, esto, sin afectar su sueldo o prestaciones.

El decreto emitido por el Congreso neoleonés, otorga incapacidad laboral a quien lo solicite y compruebe con diagnóstico médico dichos padecimientos, que van desde el intenso dolor uterino hasta el sangrado vaginal abundante.

La incapacidad es por dos días, en los que las mujeres pueden ausentarse de sus funciones y trabajar a distancia, en caso de que así aplique, situación que no debe afectar su sueldo en ningún caso. De no aplicar el home-office, será tomado como incapacidad total sin repercusión alguna.

De lo anteriormente mencionado se podría adelantar que se han dado pasos positivos en el reconocimiento del derecho humano a una menstruación digna.

No obstante, se concluye que solo tres en entidades el país (Colima, Hidalgo y Nuevo León) han aprobado reformas a sus legislaciones que permiten a las mujeres diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria y endometriosis, ausentarse de su trabajo hasta dos días al mes con goce de sueldo, siempre y cuando lo justifiquen a través de un certificado médico expedido por un especialista en ginecología que acredite el padecimiento.

Al respecto cabe apuntar que México es uno de los países que más ha tardado en el reconocimiento a los padecimientos derivados del periodo menstrual.

La salud menstrual es parte integral de los derechos a la salud sexual y reproductiva. Es un factor decisivo para la realización de todos los derechos humanos de las niñas y las mujeres, en toda su diversidad.

Para alcanzar estos objetivos, es fundamental que los congresos estatales y el Congreso federal asuman su parte de corresponsabilidad en el reconocimiento y garantía de un derecho humano esencial para las personas menstruantes.

Si bien se han dado pasos importantes en la generación de leyes y políticas públicas, el trecho por andar en materia de educación, información y concientización es aún largo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente, a los Congresos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas a realizar, en el ámbito de sus fa-

cultades y atribuciones, las reformas correspondientes a sus Marcos legales en materia de licencia menstrual.

Dado en la Cámara de Diputados,
a 12 de marzo de 2024.

Diputado Jaime Baltierra García (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>